



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No.

07.

DE 2016

(08 MAR 2016)

Por el cual se convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para presentar propuestas que constituirán un banco de proyectos de mínima cuantía y así fortalecer los procesos institucionales de gestión del conocimiento.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los acuerdos No.11 del 10 de Abril de 2000 Y 026 del 12 de Septiembre 2012 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 enuncia en el Artículo 3 Objetivos, y literal e: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, emitido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que un banco de proyectos de investigación de mínima cuantía en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se define como un programa que sirve de instrumento para el registro de proyectos de investigación que han sido considerados viables, y son susceptibles de ser financiados como preámbulo a la presentación de propuestas, en convocatoria interna de investigación o que por su naturaleza den respuesta a problemáticas enmarcadas en las líneas y temáticas de investigación institucionales.

Que en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente Acuerdo, por el cual se constituye un banco de proyectos de mínima cuantía de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y convoca a grupos de investigación inscritos en la Universidad, para presentar proyectos de investigación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO. Constituir un banco de proyectos de mínima cuantía de investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco de las líneas de investigación institucionales, con el fin de fortalecer los procesos de investigación institucionales.

Handwritten signature

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a Grupos de Investigación inscritos en la Universidad para postular proyectos en el marco del banco de proyectos de mínima cuantía de investigación.

ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

1. El término de duración de los proyectos presentados será de un período académico.
2. El presupuesto máximo asignado para cada proyecto será de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000 m/cte.).
 - 2.1 Rubros financiables: salidas de campo, contrataciones de talento humano, servicios técnicos, participación en eventos.
 - 2.2 Rubros no financiables: adquisiciones de bienes y devolutivos, tales como papelería, bibliografía, equipos audiovisuales, informáticos, de laboratorio, materiales y/o reactivos y publicaciones.
 - 2.3 La Universidad financiará máximo los (5) cinco proyectos de mayor puntaje, por cada facultad y del programa de Ciencias Básicas en el marco de esta convocatoria.
3. El rubro para la ejecución proviene del Proyecto de Inversión Fortalecimiento del Proceso Misional de Investigación 2016 –Banco de Proyectos.

PARÁGRAFO. Los proyectos que no se financien y obtengan el puntaje mínimo requerido formarán parte del banco de proyectos de mínima cuantía. De otra parte, los proyectos que no alcancen el puntaje mínimo requerido para formar parte del banco de proyectos serán devueltos al grupo que lo postuló.

ARTÍCULO CUARTO.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

Los proyectos de investigación postulados a la convocatoria de banco de proyectos de mínima cuantía 2016, deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes:

1. Título.
2. Grupo de investigación.
3. Investigadores
 - a) Principal
 - b) Coinvestigador
4. Facultad
5. Programa
6. Resumen ejecutivo: El resumen debe tener un máximo de 500 palabras y debe contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto. Debe contener los objetivos (generales y específicos), síntesis del problema a investigar, el marco teórico, la metodología a utilizar, resultados esperados y estrategia de comunicación.
7. Relación con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto.
8. Justificación.
9. Marco Teórico y Estado del Arte
10. Objetivos:
 - a) General
 - b) Específicos
11. Metodología.
12. Resultados y productos: Relacione los resultados y productos esperados según la naturaleza del proyecto.
13. Impactos esperados.
14. Referencias bibliográficas.
15. Cronograma: Diligenciar en el formato las actividades y período de ejecución.
16. Presupuesto:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta: debe identificar los siguientes ítems con sus respectivos rubros: salidas de campo, contrataciones de talento humano, participación en eventos, servicios

técnicos. Así mismo, la remuneración económica del investigador principal y coinvestigador debe contemplarse para el valor total del presupuesto (no se tendrá en cuenta para la asignación de los cinco millones).

Tabla 2. Docentes de planta u ocasionales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Tabla 3. Salidas de campo, con base en las normas de vinculación vigentes. Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros.

Tabla 4. Contrataciones de talento humano.

Tabla 5. Servicios técnicos. Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, impresión técnica de fotografías y/o planos, fotocopias y los que se requieran según la naturaleza del proyecto.

Tabla 6. Participación en eventos con ponencia y/o con posters, con base en las normas institucionales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REQUISITOS.

1. Ser presentado por un grupo inscrito en la Universidad, a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. Solo se podrán presentar proyectos cuyo investigador principal y/o coinvestigador no tengan proyectos de investigación en ejecución aprobados en la Convocatoria Interna 2014-2015.
3. El investigador principal y coinvestigador de los proyectos deben estar adscritos a un grupo de investigación registrado en la base de datos de la Universidad a la fecha de cierre de la convocatoria, este requisito será verificado a través del aplicativo InstituLAC, el mismo día del cierre.
4. En cada proyecto podrán participar hasta dos (2) investigadores.
5. Cada grupo de investigación podrá postular un (1) proyecto en la convocatoria.
6. Responder a las líneas y temáticas de investigación institucionales en el marco de los aspectos disciplinares de las Facultades.
7. Ser radicado en la Oficina de Investigaciones en el formato institucional MIMFO-14: dos (2) copias en medio magnético y una (1) copia en medio impreso, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma y con las normas de citación APA y Vancouver para los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud (se puede imprimir por ambas caras del papel).

PARÁGRAFO 1. Los proyectos que se presenten en formato distinto no continuarán el proceso.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de asignación de tiempo para el desarrollo de los proyectos se tendrá en cuenta el siguiente parámetro:

Para Investigador Principal: entre 8 y 10 horas semanales

Para Coinvestigador: Entre 5 y 7 horas semanales.

ARTÍCULO SEXTO- COMPROMISOS.

1. Entregar informe final y productos derivados.
2. Cumplir los aspectos relacionados con la ética y la legislación vigente en materia de derechos de autor.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

7.1. El Comité Institucional de Investigaciones verificará el cumplimiento de los términos de la convocatoria y emitirá concepto; los favorables serán remitidos a los Comités de Investigación de Facultad y al Comité del Programa de Ciencias Básicas y los no favorable serán devueltos a los grupos que los postularon.

7.2. Los Comités de Investigaciones de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas, tendrán a su cargo la evaluación de los proyectos atendiendo los criterios y puntajes que se muestran a continuación:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Coherencia del proyecto	Apropiada articulación y correspondencia entre problema planteado, objetivos propuestos, estructura metodológica y resultados esperados.	35
Categorías de análisis		-Claridad y articulación entre el marco de referencia, objetivos y metodología. -Referencias bibliográficas actualizadas, adecuadas y suficientes (50% mínimo de los últimos 5 años). -Impacto interno (Plan de Desarrollo Institucional. Programas académicos). -Impacto externo (Local, regional, nacional). -Distribución de recursos	Hasta 10 Hasta 5 Hasta 5 Hasta 10 Hasta 5
2	Relevancia disciplinaria	Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinarias.	35
Categorías de análisis		-Proyección de nuevos problemas de investigación a partir de los resultados esperados. -Mecanismos de comunicación y difusión a nivel académico y científico. -Procesos de innovación o adaptación en la búsqueda de soluciones al problema de investigación	Hasta 15 Hasta 10 Hasta 10
3	Pertinencia	Análisis de la aplicabilidad en las áreas del conocimiento específico a corto y largo plazo, frente a las necesidades del entorno.	30
Categorías de análisis		-Formación de talento humano (investigadores, estudiantes pregrado y posgrado). -Transferencia de tecnología (si aplica)	Hasta 25 Hasta 5
TOTAL			100

PARÁGRAFO. Cuando ocurra un empate entre dos o más proyectos, se procederá de la siguiente manera: se intentará desempatar otorgando al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Coherencia” el primer puesto y así en orden descendente. En caso que el empate persista, se seleccionará el proyecto con el mayor puntaje en el criterio “Relevancia disciplinaria” y así en orden descendente; si aun así el empate continúa, se escogerá el proyecto con la mejor calificación en el criterio “Pertinencia” y así en orden descendente.

7.3. Los proyectos elegibles serán aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 80 puntos y se financiarán desde el que tenga mayor puntaje en orden descendente hasta completar el rubro destinado.

ARTÍCULO OCTAVO. - CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	Acuerdo de Consejo Académico	Marzo 08 de 2016
2	Cierre de convocatoria	Oficina de Investigaciones	Abril 22 de 2016. 15:00 pm.
3	Revisión de requisitos mínimos por parte del Comité Institucional de Investigaciones	Comité Institucional de Investigaciones	Del 25 al 29 de abril de 2016
4	Proceso de evaluación de criterios, por parte de los Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de C. Básicas	Comités de Investigaciones de Facultad y Programa C. Básicas	Del 02 al 06 de mayo de 2016

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
5	Conformación del banco de elegibles y presentación del listado de financiables a Consejo Académico	Comité Institucional de Investigaciones Consejo Académico	Del 10 al 20 de mayo de 2016
6	Publicación de proyectos aprobados para ejecutarse en el segundo semestre de 2016	Consejo Académico Secretaría General Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo	Del 23 al 25 de mayo de 2016
7	Ejecución del proyecto	Grupos de investigación	Segundo período académico de 2016

PARÁGRAFO: El cronograma es susceptible de modificarse según necesidades institucionales, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto.

ARTÍCULO NOVENO.- Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los 08 MAR 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

Elaboró: Mario Perilla Perilla
Jefe Oficina de Investigaciones

Revisó: Emilia López Luna
Vicerrectora Académica
Jaime de Jesús Méndez Henríquez
Vicerrector Administrativo
Ana Isabel Mora Bautista
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Clemencia Gaitán Didier
Decana Facultad Ciencias Sociales
Alonso Vega García
Decano Facultad Administración y Economía
Julio César Orjuela Peña
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Over Humberto Serrano Suárez
Decano (E) Facultad de Derecho